



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución "Cuerpo de Bomberos de Antuco".

0 0 0 8 8 3

ANTUCO,

1 0 FEB 2026

Nº _____ /

VISTOS

:

- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

:

- El Acuerdo N° 249 de fecha 14.01.26, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Cuerpo de Bomberos de Antuco, por un monto de \$ 40.000.000- (cuarenta millones de pesos).-
- El Acuerdo N° 267 de fecha 04.02.26, del Concejo Municipal donde se aprueba la incorporación de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) correspondiente a excedente de recurso al Proyecto de Subvención al Cuerpo de Bomberos de Antuco.
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO

:

6. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos) a la Organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: "**Gestión Bomberos 2026**".
7. **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "**Cuerpo de Bomberos de**", RUT N° 72.430.500-8, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).



3. La organización receptora de los fondos deberá presentar una rendición documentada de los gastos efectuados ante la Dirección de Administración y Finanzas. Por esta única ocasión, la rendición correspondiente al período comprendido desde el mes de enero a octubre podrá presentarse de manera conjunta. En relación a los gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre deberán rendirse dentro de los 5 días siguientes al mes en que se realizaron, y deberán destinarse exclusivamente a las remuneraciones del personal de acuerdo a lo señalado en el convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 005 "Otras Personas Jurídicas Privadas"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta N° 7702148-5, Cuenta Corriente, Banco Santander, a nombre de la Organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco", Rut. N° 72.430.500-8 representada legalmente por el Sr. Diego Francisco Peña Gutiérrez, Rut N° 17.987.901-5. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

SBC / CRP / CPG / MMC / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Cuerpo de Bomberos de Antuco
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CONVENIO N° 07 /

Fecha, 10 FEB 2026

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO"**, RUT N° 72.430.500-8, con domicilio en Sargento Aldea N° 15, Comuna de Antuco, representada en este acto por el **Sr. Diego Peña Gutiérrez**, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 17.430.500-8, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: **"Cuerpo de Bomberos de Antuco"**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 72.430.500-8, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 249 / 26, adoptado en Sesión Ordinaria N° 41 que ascendente a la suma de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Gestión Bomberos 2026"**.

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Remuneraciones personal desde enero a diciembre 2026	48.000.000.-
Aporte de la Institución	(-) 3.000.000.-
Aporte de Subvención Municipal \$	45.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en el presente convenio. Dicha rendición deberá ser presentada por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos efectuados, debidamente respaldados con el original, tales como boletas y/o factura.

Por esta única ocasión, la rendición correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a febrero podrá presentarse de manera conjunta. En cuanto a los gastos correspondientes a los meses de marzo a diciembre, estos deberán rendirse dentro de los 5 días siguientes al mes en que fueron realizados, y destinarse exclusivamente a las remuneraciones del personal, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

Asimismo, la institución deberá certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto presentado, y en todo caso, sujetarse a las instrucciones contenidas en la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.



CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: La Personería de Sandra Liliana Bobadilla Cisterna para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral de la Región Biobío de 02 de diciembre de 2024 y en el Acta de Proclamación de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional. La Personería de don Diego Peña Gutiérrez para Representar al Cuerpo de Bomberos de Antuco consta en Escritura Pública de Renovación de directorio 2026, de fecha 20 de enero de 2026 las que fueron tenida a la vista y no se inserta a petición de las partes

SEXTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad



DIEGO PEÑA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS



CONTROL INGRESO EXCLUSIVO OFICINA DE PARTES	
FOLIO Nº	
FECHA	

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL DIRECTA AÑO
2025
PRESUPUESTO 2026

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá tener modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO		
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	SARGENTO ALDEA #15	SECTOR	ANTUCO
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	72.430.500-8		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN	ANTUCO@BOMBEROS.CL		
Nº REGISTRO MUNICIPAL (Solicitar en la D.A.F.)			
TELEFONO DE CONTACTO	974642292		
Nº CUENTA BANCARIA	7702148-5		
TIPO DE CUENTA BANCARIA	CORRIENTE		
INSTITUCIÓN BANCARIA	SANTANDER		

2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.

a) Nº DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	13082
b) INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA PERSONALIDAD JURÍDICA	MINISTERIO DEL INTERIOR
c) NÚMERO DE SOCIOS VIGENTES	56
d) OBJETIVO DE LA ORGANIZACIÓN (según estatutos)	El Cuerpo de Bomberos tendrá por objeto proteger las vidas, el medio ambiente y las propiedades en contra de los riesgos de incendio y, eventualmente en otros siniestros que ocurran dentro del territorio de Antuco o en el lugar en donde la Superioridad del Cuerpo de Bomberos así lo disponga.

e) TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Marque con un X sólo una opción).					
JUNTA DE VECINOS		DE MUJERES (CENTRO DE MADRES, ETC)		CENTRO DE PADRES	
UNIÓN COMUNAL		DISCAPACIDAD		FUNDACIÓN U ONG	
COMITÉ VECINAL/SEGURIDAD		CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD)		DEPORTIVA	
ADULTO MAYOR		OTRAS (ESPECIFIQUE)	X	Corporación privada sin fines de lucro	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTUAL DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Presidente/a	DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIÉRREZ	17.981.901-5	974642292	SARGENTO ALDEA #15
Secretario/a	ESTEFANIA ISOLINA SALDIAS LIZAMA	18.291.941-1	986394823	SARGENTO ALDEA #15
Tesorero/a	LUISA DEL PILAR MUÑOZ MUÑOZ	11.041.722.5	988887691	SARGENTO ALDEA #15

4. NOMBRE DEL PROYECTO.

GESTION BOMBEROS 2026

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

DESCRIBA CON CLARIDAD EN QUE CONSISTE EL PROYECTO O CUÁL ES EL PROBLEMA (EN CASO QUE EXISTIERA) QUE BUSCA RESOLVER. El proyecto consiste en financiar las remuneraciones de dos conductores y de cuatro funcionarios encargados de atender las llamadas de emergencia en el Cuerpo de Bomberos. Esta iniciativa tiene como finalidad asegurar la operatividad permanente del servicio, permitiendo una atención continua y eficiente durante las 24 horas del día, todos los días del año. El problema que busca resolver es la falta de personal disponible de manera constante, especialmente en horarios donde la disponibilidad de voluntarios es limitada. Esta situación puede generar demoras en la salida de los vehículos de emergencia y en la atención oportuna de los llamados de la comunidad. Al contar con conductores y personal rentado que recepcione y gestione las emergencias en tiempo real, se mejora significativamente la capacidad de respuesta ante incendios, rescates y otras situaciones críticas, fortaleciendo la seguridad y bienestar de la población.
--

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

Este objetivo es necesario para evaluar cumplimiento del logro en la supervisión del proyecto. ¿qué se quiere lograr con el proyecto una vez realizado?

Ej: Adquirir materiales de construcción básicos para reparación de cercos perimetrales de 120 metros cuadrados para 15 socios.

El proyecto busca lograr una atención de emergencias más rápida, continua y eficiente mediante la disponibilidad permanente de personal rentado en el Cuerpo de Bomberos. Al financiar las remuneraciones de dos conductores y de los funcionarios que atienden las llamadas de emergencia, se quiere asegurar que los vehículos de emergencia puedan salir sin demora y que las solicitudes de la comunidad sean recibidas y gestionadas de manera inmediata, todos los días del año, a cualquier hora.

Con esto, se pretende fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos, reducir los tiempos de respuesta ante emergencias y garantizar una atención oportuna a la ciudadanía, contribuyendo directamente a la protección de la vida, los bienes y el entorno.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN (DETALLADAS).

Secretarios operadores: Recepción y Atención de llamadas de emergencias, gestión de emergencias, atención de público y funciones varias dentro del cuartel.

Conductores: Conducción de vehículos de emergencias de la institución.

¿DÓNDE (LUGAR) Y EN CUÁNTO TIEMPO SE EJECUTARÁ EL PROYECTO?

Doce Meses

PÚBLICO OBJETIVO: Describa quiénes serán los beneficiarios directos del proyecto y cantidad de personas beneficiarias.
El publico objetivo son 4.322 habitantes más visitantes y turistas.

6. PLAN DE DIFUSIÓN.

Describir método de difusión hacia la comunidad informando sobre el proyecto financiado vía Subvención Municipal. (ejemplo: Televisión, Radio, Redes Sociales, etc..)
Empty space for description

7. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda.

	Desarrollo Social
	Educación
	Cultura
X	Salud
X	Protección del Medio Ambiente
	Deporte y Recreación

X	Capacitación	
	Turismo	
X	Seguridad	
	Otra ¿Cuál?	

8. PRESUPUESTO.

Monto solicitado a subvención municipal	\$ 45.000.000.-
Monto aporte propio (Organización postulante)	\$3.000.000.-
Monto aporte de terceros	\$ 0
Costo total del proyecto	\$ 48.000.000.-

9. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO SEGÚN COTIZACIONES.

Las organizaciones postulantes podrán solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos, con las limitaciones que se indican.

GASTOS INVERSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
GASTOS OPERACIÓN- HONORARIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Honorarios	—	\$ —	\$48.000.000
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
GASTOS DIFUSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
OTROS GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL GASTOS			\$ 48.000.000.-

Para completar el cuadro anterior, considerar el siguiente glosario:

Gastos de Inversión: Son aquellos requeridos para la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras menores definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto (Ej.: mobiliario en general, computador, proyectores, mejoramiento de sede social, cambio de piso, cambio de techumbre, entre otros).

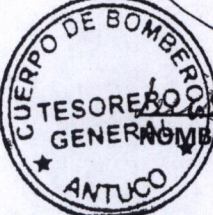
Gastos de Operación: Son los gastos necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la realización de las actividades, con profesionales, adquisición de materiales de trabajo, etc.

Gastos de Difusión: Son aquellos gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Además, deben incorporar el logo de la I. Municipalidad de Temuco.

Otros gastos: Cualquier tipo de gasto que incurra la organización para favorecer la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto y que se enmarque en el desarrollo comunitario. Ej: Entrega de bienes a los beneficiarios, compra de vestimentas, entre otras.


NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE/A


NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO/A


NOMBRE Y FIRMA DEL TESORERO/A

TIMBRE DE LA ORGANIZACION

Nota: Será obligación de la institución u organización presentar TODAS las firmas de la directiva vigente.

ANTUCO, a 29 de septiembre de 2025.

ANEXO 1 – PRESENTACION DEL PROYECTO DE SUBVENCION A LA ALCALDÍA.

De: **Diego Francisco Peña Gutiérrez**
Superintendente Cuerpo de Bomberos de Antuco

A : **SEÑORA SANDRA BOBADILLA CISTERNA ALCALDESA DE ANTUCO**
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE.

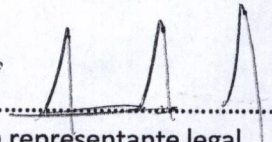
Junto con saludar cordialmente y en virtud del proceso de Subvenciones Municipales directa año 2026, solicito a usted tener a bien, contar con el financiamiento del proyecto presentado por nuestra organización.

Por lo ante expuesto y por la importancia que tiene el proyecto para nuestros socios y comunidad que participa en nuestra organización, es que solicitamos respetuosamente a Usted como también al Honorable Concejo Municipal, el tener presente nuestro proyecto, el cual será de gran ayuda y beneficio para nuestra comunidad y socios, con lo cual se pretende generar más lazos sociales, con el fin de seguir trabajando en conjunto.

	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)	TESORERO(A)
NOMBRE COMPLETO	Diego Francisco Peña Gutiérrez	Estefanía Isolina Saldias Lizama	Luisa del Pilar Muñoz Muñoz
R.U.T	17.981.901-5	18.291.941-1	11.041.722-5
DIRECCION PARTICULAR	Aguas de las niñas km 60.2	Baquadano s/n	José de Manzo #418
FONO	974642292	986826046	988887691
CORREO ELECTRONICO	diegopenagutierrez@gmail.com	estefaniasaldias55@gmail.com	Luisadelpilar1965@gmail.com

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, se despiden atentamente,




Firma representante legal
* Imbre de la Organización

Antuco, 29 de septiembre de 2025

**ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL AÑO 2026**

La organización Cuerpo de Bomberos de Antuco con R.U.T.: 72.430.500-8, representada por don Diego Francisco Peña Gutiérrez expone por medio del presente acto, encontrarse en conocimiento de las acciones administrativas y de jurisprudencia de la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, declarando lo siguiente:

1. Que, los datos proporcionados en el formulario de solicitud de Subvenciones Municipales directas año 2026 y documentos adjuntos son verídicos, originales y se encuentran vigentes a la fecha de postulación.
2. Que, conocen las bases establecidas en el documento "Bases de solicitud Subvención Municipal directas año 2026" y demás normas legales que regulan el uso, administración y rendición de las subvenciones municipales establecidos en el Reglamento.
3. Que la organización acepta que la postulación sea declarada como inadmisile, en el evento de comprobarse irregularidades, falsedad de información de alguno de los antecedentes presentados, como también al no corregir las observaciones realizadas e informada por los equipos municipales.
4. Que, de obtener la subvención municipal directa los recursos serán destinados solo en fines específicos entregados en el convenio.
5. Que la organización acepta rendir cuenta documentada de los fondos otorgados todos los meses (los primeros 10 días de cada mes) hasta completar el monto otorgado, si éste, en su caso, fuere otorgado en cuotas.
6. La Organización deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, según lo establece la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. La Organización y sus representantes tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la Contraloría General de la Republica, Concejo Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Administración y Finanzas u otra dirección del municipio, fiscalicen y supervisen la realización y rendición del proyecto.
8. El incumplimiento por parte de la Organización en la presentación de las rendiciones de cuenta o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad de Antuco, en iniciar acciones legales pertinentes.
9. Declaro bajo juramento que la organización no ha sido beneficiada con recursos de otros fondos municipales durante el presente año calendario.
10. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización el mantener el número de contacto y correo electrónico vigente y actualizado, en caso de cambio de estos, se deberá informar a la brevedad a la dirección de Administración Municipal para mantener contacto expedito mediante los canales de comunicación entre el Municipio y la Organización.
11. Que la organización no tiene deudas previsionales y/o tributarias con personas contratadas en virtud de proyectos financiados con recursos municipales.
12. Declaro que las actividades que genere el proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.
13. Declaro estar en conocimiento de los puntos mencionados anteriormente, por lo cual aceptamos cada uno de ellos, con el fin de dar transparencia y claridad a la postulación presentada.



Firma representante legal y timbre de la organización.

Antuco, a 29 de septiembre de 2025



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500656494825

Código Verificación:
ae782d4c3325



500656494825

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 29-09-2025

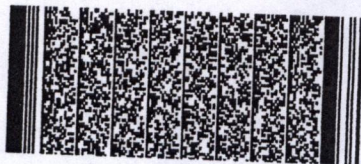
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :	N°13082 con fecha 22-12-1993.
NOMBRE PJ :	CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO
DOMICILIO :	SARGENTO ALDEA N°15 ANTUCO
NATURALEZA :	REGION DEL BIO BIO
FECHA CONCESIÓN PJ :	CORPORACION
DECRETO/RESOLUCIÓN :	22-12-1993
ESTADO PJ :	01525
	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 29 Septiembre 2025, 00:44.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500656494820

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 29-09-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°13082 con fecha 22-12-1993.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO
DOMICILIO : SARGENTO ALDEA N°15
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-12-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01525
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

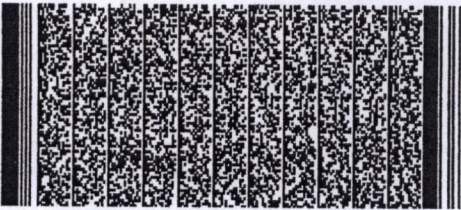
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
TESORERO	LUISA DEL PILAR MUÑOZ MUÑOZ	11.041.722-5
COMANDANTE	PABLO FELIPE SALDIAS ARIAS	17.744.422-7
VICESUPERINTENDENTE	VICTOR FELIPE CONEJEROS MARTINEZ	16.987.717-3
1° DIRECTOR DE CIA	CARLA ANGELICA MUÑOZ METAYER	17.613.141-1
2° DIRECTOR DE CIA	VIOLETA PAZ MEDINA DUARTE	16.675.096-2
SUPERINTENDENTE	DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ	17.981.901-5
SECRETARIO GENERAL	ESTEFANIA ISOLINA SALDIAS LIZAMA	18.291.941-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 29 Septiembre 2025, 00:44.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N°30/25.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

El presente certificado acredita que la institución denominada "CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO", R.U.T.: 72.430.500-8, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de la Municipalidad de Antuco, con fecha 31 de octubre de 2006, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo expresamente establecido en la Ley N°19.862 y sus modificaciones.

DATOS VIGENTES REGISTRADOS

Nombre del Representante Legal: DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ

R.U.T. del Representante Legal: 17.981.901-5

Nombre de la Institución: "CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO".

R.U.T. de la Institución: 72.430.500-8

Domicilio: SARGENTO ALDEA N°15, ANTUCO.

N° Registro: 008-- Fecha Registro: 31/octubre/2006

Objeto Social: ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR.

Fecha de emisión del certificado: 30/septiembre/2025.



JAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

JFA/jfa.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO, RUT 72.430.500-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 15/07/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JOHN REYES URIBE
RUT del representante legal	9.214.738-K
Nombre de la institución	CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO
RUT de la institución	72.430.500-8
Fecha de emisión del certificado	01/10/2025

 Menu

 Cuentas Corrientes

 Linea de Crédito

 Resumen de Productos

 Tarjetas

 Transferencias

 Transferencia Internacionales

 Pago de Cuentas y Servicios

 Vales Vista en Linea

<

▼

▼

▼

▼

▼

▼

▼

Tus datos

Fecha y Hora: 29/09/2025 00:58

Usuario: DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIERREZ

Perfil: Apoderado

Empresa: CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO

RUT Empresa: 72.430.500-8

Nº de Contrato: 000690029570190

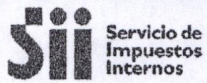
Saldos Consolidados

Ocultar Saldos ☒

Nº de Cuenta	Tipo	Moneda	Saldo	Linea de Crédito
77021485	CUENTA CORRIENTE M/L	CLP	*****	*****

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SARGENTO ALDEA 15 ANTUCO

RUT
72430500-8



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202305701897

FECHA EMISIÓN 24/01/2023

RUT USUARIO 17981901-5
CÉDULA

USUARIO DIEGO FRANCISCO PENA GUTIERREZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

PEÑA
GUTIÉRREZ

NOMBRES

DIEGO FRANCISCO

NACIONALIDAD

SEXO

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO

12 DIC 1991

529,817,459

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

27 DIC 2022

12 DIC 2031

FIRMA DEL TITULAR:



RUN 17.981.901-5



Nació en: **LOS ANGELES**
Profesión: **ADM PÚBLICO**

INCHL5298174598J01<<<<<<<<<<
9112126M3112124CHL17981901<5<7
PENA<GUTIERREZ<<DIEGO<FRANCISC

卷一百一十五

NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO (LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS). Indicar con una X la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario de postulación de Proyectos Subvención directa (en formato digital PDF o con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado).	x
2. Carta presentación del Proyecto dirigida al Alcalde de la comuna firmada y timbrada (Anexo 1- formato entregado por la Municipalidad)	x
3. Declaración Jurada Simple firmada por el Presidente de la organización (Anexo 2- formato entregado por la Municipalidad).	x
4. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por el Registro Civil o entidad pertinente. Ejemplo: MUNICIPALIDAD, IND, CONADI, u otro. Con antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de la solicitud.	x
5. Certificado de Vigencia de Directiva de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.	x
6. Fotocopia legible del acta de reunión ordinaria o extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el objetivo de la subvención, así como también indicar la forma que la organización difundirá dicha actividad. Además, deberá contener listado de socios y socias asistentes a la reunión, con sus respectivos nombres, RUT y firmas. (con antigüedad máxima de 6 meses). En el caso de las Corporaciones, Fundaciones o ONG podrán presentar acta de reunión del directorio vigente al momento de la solicitud de los recursos.	N/P
7. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos en la Municipalidad de Antuco (con el RUT de la organización).	x
8. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos (ver en la página web https://www.registros19862.cl/ con el RUT de la organización).	x
9. Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.	
10. Fotocopia legible de la cuenta bancaria a nombre de la organización, o imagen digital de la cuenta bancaria donde se identifique claramente el tipo de cuenta, numero de la cuenta, el nombre del Banco, nombre del titular de la cuenta. La organización se hace responsable que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias.	x
11. Fotocopia legible del e-RUT o RUT de la organización legible.	x
12. 1 cotización formal de los productos y/o servicios que se desean adquirir, para conocer valor referencial, especificando la fecha y los precios unitarios para los productos y servicios.	N/P
13. Perfil personas a contratar a honorarios - Anexo 3 formato entregado por la Municipalidad). (si procede).	N/P
14. Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (en caso de que hubiere), indicando detalle del aporte en bienes y/o aporte en dinero, indicando el nombre del proyecto. (si procede).	N/P
15. Presentar escrituras, título de dominio vigente, comodatos o contratos de arriendo vigentes en caso de presentar proyectos de infraestructura o equipamiento de sedes. (si procede).	N/P

Desact.

P

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Gestión Bomberos 2026
Organización Postulante:	Cuerpo de Bomberos de Antuco
Evaluable(a):	Jaime Fariñas Ar.
Fecha de Evaluación:	09-10-2025

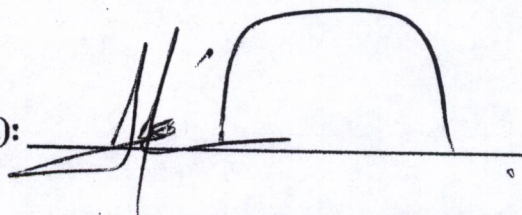
El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.

Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	☒	s/o.
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	☒	s/o.
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	☒	s/o.
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	s/o.
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	☒	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a):



Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Cuerpo de Bomberos de Antuco Sesión Antuco 2026.
Organización Postulante:	Cuerpo de Bomberos de Antuco
Evaluable(a):	Claudio Rane Gaudin
Fecha de Evaluación:	09.10.2025. =

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	(7)	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	(7)	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	(7)	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	(3)	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a):

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Sección Bomberos 2026.
Organización Postulante:	Cuerpo de Bomberos de Antuco
Evaluador(a):	Desirel Fuentes Valenzuela
Fecha de Evaluación:	9 de Octubre 2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I	7	
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II	7	
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III	7	
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV	3	

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a): Desirel Fuentes Valenzuela

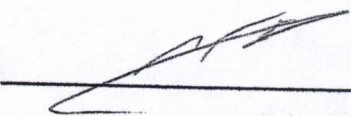
Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Casioz Banderos 2026
Organización Postulante:	BANDEROS - ANTUCO
Evaluator(a):	CRISTIAN TORALDO
Fecha de Evaluación:	09/10/2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	7
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	7
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	7
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	3
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a): 

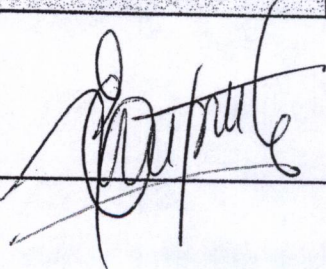
Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Gestión Bomberos -2026.-
Organización Postulante:	Cuerpo Bomberos de Antuco
Evaluable(a):	Elizabeth Paredes Lavíjano.
Fecha de Evaluación:	09.10.2025.

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7 ✓	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I	7	
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II	7	
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III	7	
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV	3	

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a): 



Ref.: Acredita Acuerdo N° 267 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 028 / 2026

NATALY VENEGAS ARANEDA, Secretaria Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Ordinaria N° 43.
FECHA	: 04.01.2026.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 267 /26.- El Concejo Municipal de Antuco, en sesión ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar Modificación Presupuestaria N° 2 del Área Municipal, por un monto de M\$101.000.- (ciento un millón de pesos).

Dicha modificación considera la incorporación de recursos correspondientes a subvenciones municipales destinadas a organizaciones comunitarias que resultaron admisibles, pero que inicialmente no contaban con acuerdo del Concejo para su financiamiento. Asimismo, se incluye una subvención municipal extraordinaria y la asignación de un excedente de recursos destinados al Cuerpo de Bomberos de Antuco.

Finalmente, la modificación presupuestaria contempla recursos para los contratos de los Operadores de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas año 2026.

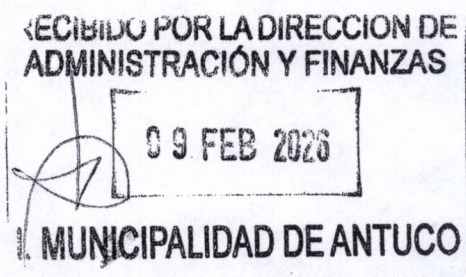
2. El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
3. La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, febrero 05 de 2026.



NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NVA / pcp



I. Municipalidad de Antuco